

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 22 de Marzo del 2023
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, NIT 860.032.330 – 3
DEMANDADO: INDIRA MAGALI ASPRILLA PEREA C.C. NO. No. 31586291
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00223 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 801

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, NIT 860.032.330 – 3 a través de endosatario en procuración al cobro CARTERA INTEGRAL S.A.S, identificada con NIT. 900.234.477–9** contra **INDIRA MAGALI ASPRILLA PEREA C.C. NO. No. 31586291**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, de la parte demandante **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, NIT 860.032.330 – 3** de conformidad con el artículo 84 nral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda , pues el despacho no observa en el aportado de la Superfinanciera de Colombia la representación legal que se le atribuye a la señora **MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.974.184. quien además realiza el endoso referido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 23 de marzo del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd64e1a1768a3fcee1a5658c12f425bf5936dfdc****ed020240874e3de1983e3c4d**

Documento generado en 21/03/2023 03:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>